

LOS PROYECTOS TRANSVERSALES Y SU RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA EN COLOMBIA

Oscar Ricardo Villate Hurtado¹

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-5569-8191>

E mail: oscarvillate917@gmail.com

Doctorando en Education

Universidad Pedagógica Experimental

Libertador (Upel-Rubio)

Venezuela

Recibido: 02/02/2026

Revisado: 04/03/2026

Aprobado: 07/04/2026

RESUMEN

Este artículo escrito a manera de ensayo, analiza la relación entre los Proyectos Pedagógicos Transversales Obligatorios (PPTO) y la Educación en Derechos Humanos (EDH) en la Educación Básica Secundaria en Colombia, desde la implementación de la Ley General de la Educación/ Ley 115 de 1994. Esta norma, promulgada tras la Constitución Política de 1991, buscó modernizar el sistema educativo, promover la formación integral y reconocer la educación como un derecho humano fundamental. En este contexto surgieron los proyectos transversales como estrategias para fortalecer dimensiones éticas, democráticas, ambientales y culturales que no siempre se abordan de manera profunda desde las asignaturas tradicionales. El texto sostiene que, aunque los PPTO cuentan con un amplio respaldo legal, su aplicación enfrenta dificultades como la fragmentación disciplinar, la falta de articulación curricular, limitaciones de tiempo y una comprensión reducida de su alcance pedagógico. En muchos casos, los proyectos se ejecutan como requisitos normativos y no como procesos formativos integrales. Se enfatiza que la transversalidad debe entenderse como una herramienta integradora que vincule escuela y realidad social, superando la enseñanza aislada por materias. El artículo destaca proyectos con mayor afinidad a la educación en derechos humanos, como Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, Catedra de Estudios Afrocolombianos, Catedra de la Paz y Educación para la Democracia, Constitución Política y Derechos Humanos. Estos permiten abordar problemáticas como discriminación racial, desigualdad de género, crisis ambiental y participación democrática, promoviendo pensamiento crítico y responsabilidad social. Finalmente, se concluye que la educación en derechos humanos debe ser el eje central

¹ Magister en Derechos Humanos, UPTC. Docente de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Técnico Industrial de Tibasosa. Colombia

de los proyectos transversales, orientando una pedagogía crítica, investigativa y democrática. Solo mediante una articulación real entre currículo, contexto y participación activa se podrá formar estudiantes capaces de comprender la complejidad social y transformar su entorno desde el respeto, la dignidad y la justicia.

Palabras clave: Ley 115 de 1994; Proyectos Transversales; Educación en Derechos Humanos; Transversalidad, Democracia; Práctica Pedagógica.

TRANSVERSAL PROJECTS AND THEIR RELATIONSHIP WITH HUMAN RIGHTS EDUCATION IN BASIC SECONDARY EDUCATION IN COLOMBIA

ABSTRACT

This article, written as an essay, analyzes the relationship between Mandatory Transversal Pedagogical Projects (PPTO, for its Spanish acronym) and Human Rights Education in basic secondary education in Colombia, following the implementation of Law 115 of 1994. This regulation, promulgated after the Political Constitution of 1991, sought to modernize the educational system, promote holistic development, and recognize education as a fundamental human right. Within this context, transversal projects emerged as strategies to strengthen ethical, democratic, environmental, and cultural dimensions that are not always addressed in depth within traditional subjects. The text argues that, although the PPTOs have broad legal support, their application faces difficulties such as disciplinary fragmentation, a lack of curricular articulation, time constraints, and a reduced understanding of their pedagogical scope. In many cases, these projects are executed as regulatory requirements rather than comprehensive formative processes. It is emphasized that transversality must be understood as an integrative tool that links the school with social reality, moving beyond isolated subject-based teaching. The article highlights projects with a greater affinity for human rights education, such as sexual education and citizenship building, Afro-Colombian studies, education for democracy, the "Cátedra de la Paz" (Peace Studies), and the School Environmental Project (PRAE). These allow for the addressing of issues such as racial discrimination, gender inequality, the environmental crisis, and democratic participation, promoting critical thinking and social responsibility. Finally, it concludes that human rights education must be the central axis of transversal projects, guiding a critical, investigative, and democratic pedagogy. Only through a real articulation between curriculum, context, and active participation can students be formed who are capable of understanding social complexity and transforming their environment based on respect, dignity, and justice.

Keywords: Law 115 of 1994; Transversal Projects; Human Rights Education; Transversality; Democracy; Pedagogical Practice.

La educación colombiana ha buscado en las últimas décadas diversificar la enseñanza a través del diseño y de la ejecución de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios (PPTO), esa propuesta ha tenido la intención de profundizar en temáticas que no se trabajan de manera completa en las clases o que durante la elaboración de los planes de área y siguiendo la orientación de los estándares básicos de competencias (EBC) no son tenidos en cuenta al momento de seleccionar los contenidos curriculares de cada asignatura; además, algunos de esos proyectos pedagógicos transversales no están relacionados o asignados de manera específica a las áreas contenidas en la Ley General de la Educación, por lo tanto su implementación es difusa y en ocasiones las metas establecidas no llegan a cumplirse durante el desarrollo del año escolar.

La ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación en Colombia fue construida en medio de un dialogo nacional que buscaba de manera urgente organizar y mediar en el caótico sistema educativo nacional, por esta razón se vincularon en su construcción por todo el territorio nacional representantes de los sectores relacionados de manera directa o indirecta con la educación de niños, niñas y adolescentes; esta Ley es la respuesta a una propuesta de llevar el sistema educativo a un terreno más incluyente y diverso como lo que se propuso en la entonces recién promulgada Constitución Política de Colombia de 1991, según Pulido (2014)

En todo caso, la expedición de la Ley 115 de 1994 fue un importante logro de concertación entre el magisterio y el gobierno nacional, gracias al Movimiento

Pedagógico impulsado por Fecode y acogido por la comunidad educativa nacional, que logró incluir en la agenda de las discusiones nacionales el tema de la educación con énfasis en el enfoque de derechos, la pedagogía y el papel central de los maestros. (p. 18)

En este aspecto la participación de los docentes y de la comunidad educativa fue vital en la construcción de un proyecto pedagógico nacional que llevara a la educación colombiana a dialogar teniendo como ejes orientadores a la democracia, la diversidad y los derechos humanos.

A partir de la expedición de la Ley General de Educación, en el ámbito pedagógico se empezó a hablar y a debatir sobre los proyectos pedagógicos transversales obligatorios, esta discusión giraba en torno a la utilidad y beneficios que se obtenían de su implementación pero también se discutía la forma en cómo se debían aplicar, de los tiempos requeridos para llevarlos a cabo y de los objetivos a alcanzar, aún no se contaba con suficiente claridad al respecto e inicialmente se presentaron obstáculos para que los docentes y estudiantes entendieran la importancia de contar con estrategias que fortalecieran el desarrollo humano, participativo y plural de la propuesta; actualmente persisten las dificultades en el desarrollo eficaz de algunos de esos proyectos.

Con la Ley 115 de 1994 o General de la Educación, Colombia buscó dar un salto adelante en cuanto a la modernización de la educación y sus contenidos, debido a que antes de la Constitución Política de 1991, el sistema educativo estaba orientado por los principios católicos y de carácter moralista de la Constitución de 1886, ese sistema educativo no contaba con los contenidos que fomentaran la diversidad, la inclusión y la pluralidad étnica y racial, además no atendía las problemáticas del entorno ni

proporcionaba los espacios adecuados para su análisis y discusión, de ahí la importancia de que la Ley General de la Educación buscara corregir los vacíos que tenía la enseñanza en cuanto a contextualización e investigación de la realidad en la que se relacionaban las escuelas con sus cotidianidades.

La Ley General de la Educación establece entonces derroteros a seguir para que la educación en si misma se convierta en un proceso que guie a la sociedad a nuevas formas de enseñar y aprender, desvinculándose de alguna manera de lo que se conoce como escuela tradicional, según lo expresa en su artículo primero “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”(Ley General de la Educación/1994). No está de manera explícita el rompimiento con el modelo tradicional de enseñanza, pero si le da importancia a la integralidad como elemento esencial en la educación, y al hablar de integralidad se ubica al estudiante en el centro del proceso educativo, además de que se vincula a las dimensiones sociales, culturales y de formación en derechos.

Sin embargo, tratar de desligar un sistema educativo que llevaba desarrollándose en el país por más de un siglo, no fue tarea fácil y esto trajo consigo la resistencia, la incertidumbre, las interpretaciones ambiguas de la ley y las discusiones a favor y en contra por parte de directivos y docentes quienes al final de cuentas eran los que tenían que llevar a cabo esa transformación o revolución educativa, y a pesar de que han pasado treinta años de la aprobación e implementación de la Ley, persisten las excusas

que mantienen al sistema educativo atado a aquellas prácticas que buscaron modificarse y así poder garantizar una educación más vinculada al desarrollo, la protección, la restauración y la promoción de los derechos de los estudiantes; el modelo de enseñanza aún guarda elementos del siglo XIX, llevado a cabo por maestros y maestras formados en el siglo XX para educar a niños, niñas y adolescentes del siglo XXI.

Esa reforma educativa tuvo como horizonte buscar que la educación se reconociera como un derecho humano esencial, que garantizara la exaltación de la diversidad étnica, racial y cultural, el fortalecimiento de los valores éticos-ciudadanos y la formación en democracia y derechos humanos. Para complementar ese objetivo de hacer de la educación un acto más humano, la Ley 115/ General de la Educación en su artículo catorce, implementó de carácter obligatorio para su enseñanza en las instituciones educativas oficiales y privadas y en todos los niveles educativos, partiendo de la educación en preescolar, básica primaria y secundaria hasta la educación media, una serie de propuestas que giran alrededor de la formación en cinco aspectos fundamentales.

En primer lugar, la enseñanza de la Constitución Política de Colombia en una forma compresiva y analítica en torno a los derechos considerados en la Carta Magna como fundamentales, segundo, a través del tiempo libre fortalecer la práctica del deporte y la recreación, el fomento de la diversidad cultural y la educación física, en tercer lugar, educar para incentivar la protección y cuidado del medio ambiente y el manejo adecuado de los recursos naturales, cuarto, la educación para la construcción de la paz, la

convivencia y los derechos humanos, y por último, educar y formar en el desarrollo sexual y reproductivo teniendo en cuenta el desarrollo físico y psicológico de los estudiantes.

Estos ejes articuladores en la enseñanza, se van a presentar como los proyectos pedagógicos transversales obligatorios (PPTO), o “proyectos transversales” como se les conoce comúnmente en las Instituciones Educativas. Estos proyectos deben ser entendidos como una oportunidad y no como una dificultad, su objetivo inicial es el de poder brindar un soporte adicional a la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo su desarrollo humano, social y cultural, un proyecto educativo de esta magnitud lo que pretende es que los estudiantes abandonen las prácticas cotidianas guiadas por el consumismo, el pensamiento ligero, el adormecimiento frente a los problemas sociales y no sea indiferente a la injusticia social; el estudiante debe desarrollar las habilidades necesarias para resolver problemas de su entorno, ahí radica la importancia de los proyectos transversales.

Los retos actuales de la educación exigen contenidos más vinculantes y que planteen no solo reflexiones, sino que motiven acciones que puedan ir encaminadas a que el estudiante tenga la capacidad de entender su realidad y busque transformarla, en este sentido, la educación no puede seguir siendo una acción enmarcada dentro la rigurosidad disciplinar y académica para que cada asignatura siga su camino separada de las demás, al contrario, debe ser integradora, transdisciplinar, heterogénea, y que desarrollen vínculos curriculares que permitan que la enseñanza logre encontrar las herramientas para resolver las necesidades del entorno escolar, por esta razón, los

proyectos transversales deben ser mediados por la transversalidad, y no pueden ser encasillados como actividades o propuestas aisladas y que se consideren como pérdidas de tiempo o actividades que únicamente buscan cumplir unas exigencias legales.

Una de las dificultades persistentes en Colombia dentro de su sistema educativo, sobretudo en la educación básica secundaria y que puede incidir en la aplicación y trabajo efectivo de los proyectos transversales, como se mencionó anteriormente, es la educación disciplinar; la ausencia de dialogo entre las asignaturas dificulta el desarrollo del pensamiento crítico y la capacidad de contextualizar del estudiante, según Zuleta (2010)

Paradójicamente, el bachillerato es una educación al mismo tiempo muy elemental y muy especializada. Lo que se enseña en matemáticas o en geografía es, por una parte, tan elemental, que cuando el estudiante termina sus estudios los conocimientos supuestamente adquiridos ya no le sirven para nada práctico en la vida, ni en sus actividades educativas posteriores, cuando no suele ocurrir que olvide todo lo visto. (p.9)

De esta manera, los proyectos transversales ayudan a que la educación se complemente con la realidad, evitando que se siga pensando solo desde la academia y desde los resultados de las pruebas, que es lo que finalmente se está buscando y de manera equivocada que sea la educación.

Un proyecto transversal tiene que desarrollarse necesariamente desde lo pedagógico, es decir, tener como objetivo que los estudiantes tengan una apropiación de lo que la sociedad les muestra cotidianamente por medio de la cultura, la política, la economía y las relaciones que allí se dan, se espera que el estudiante se adapte a ellas y tenga la oportunidad de construir habilidades propias basadas en el pensamiento crítico

y en el análisis las situaciones problémicas; de esta manera el proyecto transversal está cumpliendo una acción pedagógica puesto que motiva a los estudiantes a que tomen acciones frente a la realidad que se les presenta en diversos escenarios y sean capaces de resolver conflictos, diferencias e inquietudes que tengan dentro de las aulas y fuera de ellas.

Asimismo, el docente que diseña las actividades, organiza la información, desarrolla un cronograma de aplicación, recopila la evidencias y evalúa los resultados, tiene que ser muy activo en la concreción del proyecto transversal que se la haya asignado, si habla por ejemplo de democracia, derechos humanos y liderazgo en su proyecto, tiene que tener acciones coherentes con el discurso y llevarlas a la acción, esa es la forma que tiene el docente de ayudar a entender la realidad al estudiante, en este sentido, además de cumplir la función de facilitar el acceso al conocimiento, tiene que comprender que también está para orientar las rutas para encontrar la información y tener una comunicación más asertiva con quienes requieran de su orientación. El docente no puede limitar el desarrollo del proyecto solo a la parte de cumplimiento normativo, debe encaminar acciones al desarrollo del proyecto que permitan al estudiante vincularse de manera activa en las actividades propuestas.

El centro de un proyecto transversal debe ser la investigación, sin embargo, algunas dificultades que enfrentan este tipo de proyectos no permiten la formación investigativa del estudiante y una de esas tiene que ver con la limitación del tiempo por ejemplo enfrentarse a un cronograma escolar que en ocasiones no permite la realización

de las actividades programadas, otra es, la prioridad que tienen los contenidos curriculares frente a los contenidos de los proyectos transversales, porque que se mantiene el concepto que tiene mayor relevancia lo que se desarrolla dentro del aula que fuera de ella sin que haya posibilidad de que esos contenidos se relacionen, adicionalmente, la poca disposición de los docentes de tener que desarrollar otras actividades que implican diligenciamiento de formatos, recopilación de evidencias, uso de tiempos de clase en propósitos diferentes al trabajo de temas propios de la asignatura y junto a todo lo anterior, que los estudiantes no tengan claro el objetivo del proyecto para que lo puedan apropiar de manera efectiva en su proceso de aprendizaje.

A pesar de estas dificultades y otras más, la investigación es fundamental dentro del desarrollo del proyecto transversal, esto debido a que permite involucrar de manera activa y significativa al estudiante, y conjuntamente se articula con la práctica y la teoría fortaleciendo en los estudiantes la capacidad de entender su entorno interactuando con él, Bunge (2014) sostiene que “Por medio de la investigación científica, el hombre ha alcanzado una reconstrucción conceptual del mundo que es cada vez más amplia, profunda y exacta” (p.2). Vincular de manera más profunda la investigación en los proyectos transversales permite que el estudiante desarrolle habilidades sobre la resolución de problemas y también plantee preguntas sobre cómo resolver los conflictos con los que debe enfrentarse en el trascurso de su vida escolar.

La escuela es un valioso escenario para la representación de la vida social, cultural, económica y política que se desarrolla a su alrededor, hay un permanente

dialogo de saberes cotidianos y empíricos que no pueden ocultarse ni aislarse del proceso de aprendizaje que se da en las aulas; la dificultad se encuentra al momento de revisar los contenidos por asignaturas, pues difícilmente se puede encontrar una relación del discurso pedagógico de la escuela y sus temáticas, con los saberes y conocimientos de las comunidades, esa distancia marcada por la labor académica hace que el estudiante perciba lo que sucede a su alrededor como algo que no se puede relacionar con lo que aprende en las aulas de clases.

Es preciso tener presente entonces, que los proyectos transversales buscan establecerse como ese puente entre las actividades cotidianas del estudiante que se presentan en su comunidad y las actividades propias de las escuelas que giran en torno a la educación formal, como señala Parada et al (2020)

Por lo tanto, la transversalidad permite la integración de los saberes académicos con las prácticas cotidianas, facilitando la reflexión y comprensión de las realidades particulares en que se desenvuelven los estudiantes y permiten desarrollar su ser, hacer, conocer y relacionarse desde acciones que los involucran en los procesos de enseñanza y aprendizaje en la vida escolar, apropiando competencias desde los proyectos determinados por el MEN como transversales. (p. 25)

En este caso, la transversalidad tiene como fin, que el estudiante desarrolle la habilidad de vincular su entorno con la escuela, pero es una tarea que se debe complementar con la orientación del docente quien debe contar con la habilidad de saber entender lo que ocurre alrededor de la escuela y lograr relacionarla con la formación de sus estudiantes.

Se plantea un desafío para los docentes y es lograr desarrollar la transversalidad en su labor cotidiana, porque no se trata únicamente de trabajar contenidos de diferentes áreas o asignaturas buscando relacionarlas entre sí, la transversalidad es un direccionamiento a lo que ocurre en el mundo, es la visión que se tiene de ese mundo desde la escuela, es tener una concepción de la realidad desde el pensamiento complejo y no desde la reducción de esa realidad, esa misma realidad que muchos docentes desconocen y por tanto temen vincular a su labor, dificultándose además por la falta de medios y herramientas que ayuden a integrar la formación y aprendizaje de toda la comunidad educativa.

Por lo tanto, aquí se presenta el reto que tiene que asumir el docente para lograr cambios significativos en la educación, que la transversalidad se convierta en ese elemento integrador de realidad y que de manera holística sea la base para entender las problemáticas del estudiante, que permita reconocer que el proceso de enseñanza y aprendizaje es complejo y por lo tanto de esa manera debe ser abordado, logrando que realmente la escuela se abra a la sociedad y que el currículo tenga un enfoque vinculante para que allí presente un dialogo entre el conocimiento de la comunidades, los contenidos establecidos en la Ley General de la Educación, los estándares básicos por competencias y en los derechos básicos de aprendizaje.

Como se propone que la investigación sea el centro de los proyectos transversales y la transversalidad la herramienta integradora de la realidad y la escuela, el enfoque de su enseñanza debe estar sustentado en la Educación en Derechos Humanos (EDH). La

EDH es importante al momento de formar al estudiante como sujeto de derechos, es por medio de esta educación que se busca cumplir con los objetivos propuestos no solo en la Ley General de la Educación sino en los proyectos transversales debido a que enfatizan que sea la educación la que promueva el reconocimiento de la diversidad, el fomento de la cultura y el fortalecimiento de la democracia.

La EDH está estrechamente relacionada con la acción educativa debido a que tiene como fin que las personas defiendan y reconozcan la importancia de los derechos humanos en la dignificación de la vida. En los proyectos transversales es importante profundizar la relación de complementariedad que hay entre los derechos que tienen las personas de manera natural y los fundamentos teóricos y legales de esos derechos, asimismo la EDH motiva a que desde la transversalidad se profundice la formación de los estudiantes en el discurso de los derechos humanos, para que comprenda que esos derechos son contruidos desde la realidad y que se sustentan en las necesidades de las comunidades, logrando así y de manera muy eficiente relacionar el conocimiento social con el conocimiento propio de la escuela.

Los proyectos transversales, cuando pasan de la aplicación básica de una normativa que los contiene, en un plazo establecido para cumplir con los objetivos, a las metas propuestas para la EDH como un enfoque formativo, realizan uno de sus objetivos primordiales, y es el de lograr el desarrollo pleno de las comunidades para que estas logren comprender la importancia de la promoción y defensa de los derechos humanos; por consiguiente, la educación en este tema debe estar sustentada en la responsabilidad

social y que además desde la transversalidad, se logren potencializar las capacidades que tienen los estudiantes en el estudio y la comprensión de los derechos humanos desde el pensamiento crítico, y de esta manera poder plantear soluciones a diferentes problemáticas sociales.

Al transversalizar la EDH, no solo desde los proyectos sino desde los contenidos de las asignaturas permite que haya un debate en torno a estos más amplio, deben ser socializados para que se reivindiquen y no se queden solo en el plano del discurso, Magendzo (2003) propone que

En este plano de la actividad pedagógica, los temas transversales incorporados al interior de las disciplinas de estudio suponen la formulación de una didáctica, esto es, una pedagogía que da cuerpo a un modo de hacer, a formas de enseñanza dirigidas al aprendizaje y al desarrollo de las dimensiones afectiva, intelectual, ética y democrática de los estudiantes.
(p. 63)

De esta manera, el docente puede trabajar en los proyectos trasversales con enfoque en la EDH dentro de una didáctica que permita la formación integral del estudiante, desarrollando los contenidos de manera estructurada y no dejándolos a la subjetividad del docente.

Por esta razón, la formación en derechos humanos es crucial al momento de educar con este enfoque y al trabajar los contenidos de los proyectos, para lograrlo, el docente debe ser un inspirador para sus estudiantes, un ser humano que se reconoce a sí mismo y que por tal motivo pueda educar en derechos humanos, el docente debe renunciar a ser es figura de autoritarismo y rigidez en el aula, tiene que construirse junto

con sus estudiantes para poder representar de manera más vívida los derechos humanos, la misión de los educadores va más allá del tablero y los pupitres, se tiene que involucrar con la construcción de la democracia como un hecho real y posible.

La transversalidad permite que los derechos humanos se enseñen desde dinámicas más abiertas al pensamiento crítico, rechaza la imposición de la concepción disciplinar del conocimiento, tanto de la asignatura como de su forma de enseñarla, la transversalidad debe proporcionarle al docente la flexibilidad para asumir posturas más cercanas al estudiante y que permitan reflexiones conjuntas, Cubillos (2020) postula que “La edh busca promover la autonomía individual y social, brindando herramientas para la construcción de sujetos de derechos. Por ello debe basarse en un tipo de aprendizaje democrático, significativo y, sobre todo, reflexivo; debe promover el pensamiento crítico” (p. 190). En este sentido, la función del docente no es educar desde la autoridad sino desde principios democráticos que permitan una relación más empática con el estudiante, y que conlleven al fortalecimiento de las prácticas educativas encaminadas a hacer de la escuela el espacio de debate en torno a los derechos humanos.

Desde la expedición de la Ley General de la Educación 115 de 1994, se ha propuesto trabajar desde todas las asignaturas consideradas obligatorias en el currículo escolar catorce proyectos pedagógicos transversales, que además cuentan con una extensa y variada estructura legal y normativa, que parte desde la Constitución Política hasta encontrar leyes y decretos reglamentarios que orientan su implementación; esta característica permite entender la complejidad en el momento de diseñarlos y desarrollar

sus objetivos, debido a que en muchas ocasiones los fundamentos legales son interpretados de manera subjetiva por parte de los docentes encargados llevarlos a cabo, generando una contradicción entre el diseño y la ejecución y los requerimientos exigidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el cronograma de actividades de la Institución Educativa.

Dentro del análisis sistemático que se hace a los proyectos transversales y su relación con la EDH, se puede encontrar que se menciona pero de manera superficial o referencial, y no se constituyen como un núcleo problematizador o generador de un discurso pedagógico estrechamente relacionado con los derechos humanos, carecen estos proyectos de una marco teórico sobre los derechos humanos y sobre la EDH, el eje teórico se remite al eje legal, generando allí una confusión debido a que las leyes y normas aunque pretenden ser garantes y promotores de derechos humanos, no son esencialmente fundamentales para llevarlos en la práctica.

En un ejercicio de aproximación categórica se puede analizar que los proyectos transversales que tienen más proximidad o relación con la EDH son: Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Catedra de Estudios Afrocolombianos, Catedra de la Paz y Educación para la Democracia, Constitución Política y Derechos Humanos. Sin la intención de excluir a los demás proyectos y restarle la importancia, el análisis se centrará en los proyectos anteriormente mencionados debido a que tienen una profunda relación con la formación en competencias ciudadanas que es un elemento central en la evaluación de las pruebas

Saber y que además transversaliza contenidos con las asignaturas de Ética, Lectura Crítica, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

La EDH es vista desde muchos escenarios como un posible ejercicio de adoctrinamiento más que de formación y orientación, esto se debe a que contiene discursos sobre derechos fundamentales como la libertad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de credo y religión, de orientación sexual y otros tantos que son considerados como peligrosos o nocivos por quienes tienen un concepto de sociedad más anclado a preceptos morales y religiosos, para Giroux (2008) “La educación no es neutral, pero eso no la convierte en una mera forma de adoctrinamiento” (p. 18). En razón a esto, se debe entender que la educación busca la liberación del individuo, hacerlo más participativo y asertivo en la construcción social de los derechos humanos.

La propuesta del proyecto de la Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía, responde a las necesidades de una sociedad urgida en avanzar en la búsqueda de la equidad de géneros y de la aceptación del otro como sujeto de derechos sexuales y reproductivos; en este caso, la educación sexual también ha sido centro de críticas y debates guiados por el fanatismo y la militancia religiosa que pretende desviar la urgencia de educar a las niñas, niños y jóvenes en el aprendizaje del cuerpo humano desde el componente biológico y funcional sexual y no desde la imposición de ideologías de género, aunque en este aspecto es importante destacar que la lucha porque se haga el reconocimiento de los derechos de las comunidades LGTBI y de otras manifestaciones de identidad sexual es una lucha que dan todos los días y permite también la

construcción de una ciudadanía para que cumpla en plenitud y pueda garantizar la protección de sus derechos.

La transversalidad de temáticas y reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos se puede evidenciar como lo expone Sanchez-Chavez (2019),

El proyecto, además, procura la construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas a partir de la formación de ciudadanos tolerantes y respetuosos de la dignidad de todo ser humano, que valoren la pluralidad de identidades y formas de vida; entendiendo el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos como propio y como derecho del otro, desarrollándose en cada institución educativa a partir de las necesidades e intereses particulares de sus actores y su contexto. (p.3)

El componente de educación sexual es importante en el desarrollo del ejercicio democrático, identifica y valora al otro como igual, le permite desarrollar plenamente su sexualidad y además forma al estudiante en el respeto por su cuerpo y le motiva a cuidar de él.

Colombia es un país pluriétnico y multicultural como se define en la Constitución Política, y garantiza que nadie sea discriminado en razón de su raza o sexo, y que además se cuente con la seguridad jurídica para proteger a los ciudadanos de cualquier manifestación que sea lasciva en contra de su honra o de su integridad. Sin embargo, persisten formas de violencia tanto directas (agresiones físicas y verbales) como indirectas o estructurales (discriminación por color de piel, condición socioeconómica) que dificultan la construcción de lazos sociales que permitan fortalecer las acciones solidarias y que conlleven a que se construya una ciudadanía más incluyente, tolerante,

equitativa y diversa y en la cual no tengan cabida expresiones o situaciones que afecten la dignidad humana.

Según cifras estimadas del Departamento Nacional de Estadística (DANE) en Colombia para el año 2024, 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras, correspondiendo al 7,1% de la población total colombiana y se encuentran distribuidos por todo el territorio nacional, pero con mayor concentración en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Bolívar, Antioquia y Nariño. Estos datos refieren a que un número importante de habitantes son de raza negra y que su presencia en el país no pasa desapercibida y que tampoco se pueden considerar una minoría, razón por la cual es importante resaltar desde la escuela, que la afrocolombianidad tiene unas implicaciones históricas, culturales, económicas y sociales y por lo tanto se deben orientar contenidos curriculares para su enseñanza.

En este sentido, se desarrolla la Catedra de Estudios Afrocolombianos, que bien puede considerarse un proyecto transversal o también como una propuesta sobre la inclusión de temáticas relacionadas con la historia, la cultura y entre otras características de las comunidades negras, raizales, palenqueras o afrocolombianas en todas las áreas de formación de los estudiantes. Además, por medio de los lineamientos curriculares de esta catedra (MEN, 1998) se busca que docentes como estudiantes tengan presente el concepto de interculturalidad y partir de ahí se reconozca la diversidad racial y que además se deconstruyan prácticas y discursos que promuevan el racismo y la exclusión, y se fortalezcan valores como la solidaridad, la justicia social y la equidad.

Educación en derechos humanos, no solo implica que se forme al estudiante en la importancia de reconocer a los demás como sujetos de derechos, sino que se tiene que considerar que debido a la situación mundial que se vive en cuanto a cambio climático, la destrucción de los ecosistemas y la desmesurada e irresponsable explotación de los recursos naturales, es urgente que se genere conciencia por medio de la educación, que el ser humano es una especie orgánica como todas las que habitan el planeta y por lo tanto tiene que tener una relación más consiente con su entorno natural. Educar en igualdad, respeto por la diversidad y en el reconocimiento de los derechos del otro, implica que esa educación se traslade a valorar la importancia de la fauna, la flora y los recursos naturales; de esta manera se puede lograr haciendo uso de la transversalidad que se integre la EDH con la educación ambiental para que se reconozca lo vital en cuanto a que el hombre se pueda relacionar de forma responsable y comprometida con su comunidad y con el medio natural que lo rodea.

Ante la urgente necesidad de reconocer la fragilidad y la importancia del medio natural en el que se convive, desde la Ley General de la Educación se propone la educación ambiental obligatoria y por medio del decreto 1860 se incluyó el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) en los PEI para fomentar la educación sobre el medio ambiente. El principal objetivo de los PRAE es lograr la formación ambiental en el contexto de la escuela y que hagan parte todos los miembros de la comunidad educativa, pero los PRAE, tienen dificultades en el desarrollo de los procesos, no alcanzan a tener acciones frente a problemáticas locales y regionales, y al igual que otros proyectos

transversales tiene actividades aisladas de bajo impacto en la comunidad. Replantear los objetivos de este proyecto no solo de alcance ambiental sino desde la formación en derechos humanos puede permitir la construcción colectiva de la llamada conciencia ambiental y vincularla a la defensa y promoción por parte de la sociedad y que no se quede solo en actividades de las aulas.

La educación ambiental puede orientar sus objetivos al análisis de los conflictos ambientales- como por ejemplo, la problemática global del cambio climático-, entendiéndolas como acciones que tienen profundas afectaciones en los derechos de todos los seres humanos junto con el deterioro del entorno natural que los rodea; profundizar el entendimiento del impacto que han tenido modelo capitalista y su apéndice el mercado neoliberal en el medio ambiente y que además hacen parte de la agenda y los objetivos mundiales de la sostenibilidad ambiental, es un punto de partida para comprender que los intereses de la acumulación excesiva de riqueza promueven practicas depredadoras que van en contra de la vida en el planeta, no solo de la humana sino también de la vida animal y vegetal.

La generación de la conciencia del respeto, el uso equilibrado, la sostenibilidad y la protección de los entornos naturales partiendo del reconocimiento de los derechos humanos de los individuos y de las comunidades al acceso equitativo de los recursos, a gozar de ambientes naturales sanos y al desarrollo de una vida plena en relación equilibrada con la naturaleza pueden ser las acciones para frenar la destrucción del planeta, en este sentido Robinson (2023) reconoce que “El movimiento mundial por la

justicia ambiental ha puesto en primer plano de la agenda global las dimensiones ecológicas de esta crisis” (p. 43). Por consiguiente, las educaciones ambientales con fundamentos en la EDH se complementan para lograr que el estudiante piense las problemáticas ambientales de forma global y tenga acciones para defender su entorno local.

Educación en derechos humanos invita al desarrollo de la democracia no solo desde el concepto abstracto, sino desde el ejercicio participativo y eficaz es fundamental para conseguir que la sociedad tenga un mínimo de posibilidades de llevar a cabo el cumplimiento de los derechos por los cuales ha luchado históricamente. La relación entre derechos humanos y democracia se presenta constantemente dentro de un campo de batalla en el cual buscan consolidarse, se basan una relación simbiótica que pretende de manera positiva que el camino de la defensa y promoción de esos derechos se garantice y que además se construyan a partir de la existencia de instituciones democráticas que permitan el diálogo diverso e igualitario entre sus ciudadanos.

La democracia tiene que presentarse dentro una serie de escenarios para que los hombres y mujeres de manera efectiva puedan realizar sus derechos, y que la construcción de los derechos se pueda pensar desde la utopía, por ende, esos derechos deben materializarse de manera práctica y eso lo permite únicamente una democracia sólida concebida no solo desde lo legal y normativo, sino desde la garantía de existencia de esos escenarios, y allí están los de luchar y construir esa democracia, razón por la cual, los derechos humanos no pueden existir dentro de una democracia que no ha sido

luchada y defendida por el pueblo que la merece, razón por la cual la democracia no debe ser decretada o impartida desde los gobernantes, debe ser concebida y defendida desde el propio pueblo.

No se puede educar en derechos humanos si primero no se reconoce el derecho a ser diferente; la escuela es el escenario de la diversidad por esencia, pero dentro de sus aulas y por medio de sus contenidos no se puede impartir la cultura de la homogenización. Los derechos humanos son producto de la diversidad pero que buscan unos fines iguales como son la libertad y la dignidad humana, de ahí nace la premisa de ser iguales basados en la diferencia, sino se reconoce la diferencia no se garantiza la libertad y la educación en si misma se convierte en un ejercicio de represión y control, por eso es vital entender que los estudiantes son diferentes y a partir de ese entendimiento definir acciones y modelos pedagógicos que permitan una educación que realmente logre la aceptación y el respeto por la diferencia.

El proyecto para la Educación en Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana se presenta como la puerta de entrada a una formación en ciudadanía que integra la participación democrática y se fortalece con el enfoque de los derechos humanos; de esta manera se busca cumplir con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación en cuanto a que se debe garantizar que en todos los niveles de formación educativa , desde el preescolar hasta la educación media, los estudiantes tengan un proceso de enseñanza en derechos humanos, participación ciudadana, cultura de paz, fomento de la justicia social,

establecimiento de relaciones fortalecidas desde la cooperación, la solidaridad y demás valores humanos, trabajando estas temáticas y otras relacionadas desde la transversalidad para que se garantice que todas las áreas del currículo aborden los contenidos de manera complementaria e integral.

Sin embargo, los alcances de los objetivos propuestos por la legislación educativa colombiana para la EDH desde este proyecto transversal atraviesan dificultades que impiden su plena implementación debido a que nuevamente se impone el discurso tiempo-academia para limitar el alcance los objetivos propuestos en el proyecto, quizás el ejercicio más representativo que se logra desarrollar es el de la formación en participación ciudadana y el ejercicio democrático a través de la elección y conformación del gobierno estudiantil por parte de los estudiantes, en el cual por medio del voto popular eligen a su representante de acuerdo con una propuestas diseñadas para garantizar el cumplimiento y protección de sus derechos y que son dadas a conocer por medio de campañas electorales, debates y demás acciones representativas del proselitismo político.

No obstante, la formación democrática queda inconclusa al reducirla solo a la participación en unas elecciones escolares mientras que el análisis de las dificultades y peligros por las que atraviesa la democracia y todas las definiciones que eso implica se las endilgan únicamente a las clases de Ciencias Sociales sacándolas de un debate amplio e interdisciplinar con toda la comunidad educativa que permitiría fortalecer el entendimiento del entorno socio político en el que se encuentran las escuelas. La

formación en derechos humanos, la enseñanza y análisis de la Constitución Política y el fortalecimiento del ejercicio democrático debe ser concurso de todas las asignaturas del PEI, darle la responsabilidad a una sola asignatura por su compatibilidad de los contenidos es permitir que los estudiantes la entiendan solo como un ejercicio académico evaluable sin lograr comprender los alcances que fuera de la escuela este proyecto puede tener.

En el contexto histórico actual de Colombia, en el que se presenta la polarización política radical, la exclusión del que piensa diferente, el aumento de los discursos racistas y xenófobos, la difusión de noticias falsas con contenidos manipulados que generan miedo y desesperanza, la complicidad de las autoridades en la depredación del medio ambiente con la justificación del progreso económico, en donde la sociedad misma manifiesta la ausencia de todos los valores sociales pero que a la vez justifica acciones que van en contra de los mismos, la educación tiene que levantarse y fortalecerse; pero es esa educación la que tiene que saber leer ese contexto histórico para poder tomar relevancia en la transformación social, no puede quedarse en discursos y acciones pedagógicas anacrónicas que lo único que logran es despertar más desinterés que curiosidad, debe ser una educación más enfocada en la investigación y la colaboración que en el cerramiento de las disciplinas sin discurso incluyente.

De esta manera la propuesta transversal cobra fuerza debido a que permite entender la complejidad de la realidad social de una manera más completa, facilitar y entender que todo está relacionado y que nada se puede analizar de manera aislada, no

se pueden abordar las problemáticas de manera simple y sin relevancia, Morín (2005) postula que :

Mientras que el pensamiento simplificador desintegra la complejidad de lo real, el pensamiento complejo integra lo más posible los modos simplificadores de pensar, pero rechaza las consecuencias mutilantes, reduccionistas, unidimensionalizantes y finalmente cegadoras de una simplificación que se toma por reflejo de aquello que hubiere de real en la realidad. (p. 11)

En razón a lo expuesto, la propuesta de la transversalidad no puede considerarse como algo simple y que se debe hacer para cumplir requerimientos legales educativos, debe apropiarse como una acción que le permita al estudiante entender el mundo complejo en el que vive desde una mirada integradora y facilitadora para esa comprensión.

La EDH por medio de los proyectos transversales debe ser epicentro de los mismos, no importa que explícitamente hagan parte de las asignaturas que se relacionan con los objetivos allí consignados, se debe tener en cuenta que la educación primero es un acto humanizante y por ende liberador, y segundo que esa educación debe promover los derechos humanos con pensamiento crítico, y esto se logra con el dialogo de todas las asignaturas, entonces los proyectos transversales deben pensarse para que los estudiantes formen conciencia y ejerzan acciones que permitan el fortalecimiento de una cultura de los derechos humanos que no se quede en las aulas sino que trascienda a sus comunidades, y esto se logra por medio de la búsqueda de resultados comunes, que se lleve por medio de la investigación y de la comprensión la realidad circundante.

El mundo no camina aislado de las aulas, el mundo y sus problemáticas deben estar allí presentes, la vida cotidiana los estudiantes no es independiente de la escuela y de lo que allí se enseña, por eso, la educación en sí misma, debe permitir que se reconfigure la sociedad cuando esta también se encuentre en contradicción con lo que se busca por medio de la EDH, es decir, que la educación también emancipe a la sociedad de elementos opresores que no permiten la realización plena de los derechos, de allí la necesidad de un currículo crítico y para la vida que integre los grandes problemas de la sociedad y que le provean al estudiante de recursos y habilidades para crear y planificar cambios (Magendzo,2003, p.21). Transversalizar significa trazar una ruta, un camino, es integrar todos los conocimientos disponibles para lograr tener una educación que esté al servicio de la vida.

Declaración de uso de IA: Hago declaración manifiesta, que en el desarrollo del presente trabajo no se usó ninguna herramienta o tecnología asociada a la Inteligencia Artificial

REFERENCIAS

- Bunge, M. (2014). La ciencia, su método y su filosofía. Sudamericana
- Cubillos-Vega, C. (2020). Educación en Derechos Humanos con enfoque pedagógico crítico: estudio de caso. *Trabajo Social*, 22(1), 177–200. <https://doi.org/10.15446/ts.v22n1.77786>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (s.f.). *Población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico/poblacion-negra-afrocolombiana-raizal-y-palenquera>
- Decreto 1860 de 1994. Ministerio de Educación de Colombia. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf
- Decreto 2851 de 2013. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=55853#1>
- Decreto 1038 de 2015. (2015, 25 de mayo). Ministerio de Educación Nacional. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64545>
- Giroux, H. (2008). Introducción: Democracia, educación y política en la pedagogía crítica. En P. McLaren & J. L. Kincheloe (Eds.), *Pedagogía crítica: De qué hablamos, dónde estamos* (pp. 17–25). Grao.
- Ley 115 de 1994. Congreso de Colombia. *Por la cual se expide la ley general de educación*. Colombia. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 1732 de 2014. Congreso de Colombia. *Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.* Colombia.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>

Ley 1098 de 2006. Congreso de Colombia. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.* Colombia.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>

Magendzo, A. (2003). Transversalidad y currículum. Magisterio.

Ministerio de Educación Nacional. (1998). *Lineamientos curriculares: Cátedra de estudios afrocolombianos.* Ministerio de Educación Nacional.
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-339875_recurso_6.pdf

Morín, E. (2005). Introducción al pensamiento complejo. Editorial Gedisa.

Parada, D., Montero, M., & Maldonado, E. (2020). *Construyendo ruralidad a partir de proyectos pedagógicos transversales.* Universidad Francisco de Paula Santander.

Pulido Chaves, O. O. (2015). Veinte años de la Ley 115 de 1994. *Educación y Ciudad*, (27), 15–26. <https://doi.org/10.36737/01230425.v.n27.2014.28>

Robinson, W. I. (2023). *Mano dura, el Estado policial global, los nuevos fascismos y el capitalismo del siglo XXI.* Errata Naturae Editores.

Sánchez-Chávez, A. del P. (2019). Proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía: avances y retos de su implementación. *Rastros Y Rostros Del Saber*, 3(4), 33-40. <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/rastrosyrostros/article/view/9187>

Zuleta, E. (2010). *Educación y democracia: un campo de combate.* Fundación Estanislao Zuleta. <https://www.fundacionestanislaozuleta.org/>